



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO No. 276
(29/05/2014)

“Por medio del cual se reglamenta la Práctica Institucional del Programa de Administración de Empresas de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce tal autonomía a las Universidades para darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, otorgar títulos entre otros.

Los Decretos 1403 del 21 de julio de 1993 y 837 de abril 27 de 1997, desarrollan la Ley 30 de 1992 introduciendo un conjunto de criterios y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la Identidad Nacional, Regional y Local, teniendo en cuenta nuestro entorno social y la realidad cultural.

En desarrollo de la precitada Autonomía Universitaria, el Honorable Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, emitió el Acuerdo 09 de mayo 18 de 2007; “por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil”; como responsabilidad institucional de actualizar y modernizar las normas y procesos que regulen los procesos académicos y administrativos de la Universidad de la Amazonia.

El artículo 88 del precitado estatuto contempla las competencias de los Consejos de Facultad, dentro de cuyo marco procede el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas a determinar y unificar el reglamento que regule el desarrollo organizado y sistemático de las diversas prácticas académicas que se orientan en el proceso de formación profesional en cada uno de los programas de pregrado.



“Construimos Nación desde ésta Estratégica Región”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Que el Acuerdo No. 05 del 31 de marzo de 2004, establece “el Reglamento de Prácticas Académicas de la Universidad de la Amazonia, sede Florencia, para Programas Presenciales de Pregrado.”

Que de conformidad con lo anterior, en el Acta No. 014 del 21 de noviembre de 2013 del Comité de Currículo del Programa de Administración de Empresas, se determinaron las áreas, competencias y demás requisitos necesarios para el buen desarrollo de la práctica institucional.

Que el Comité de Currículo del Programa Administración de Empresas, presentó al Consejo de Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta la Prácticas Institucional del Programa de Administración de Empresas de la Universidad de la Amazonia”, el cual fue tratado, analizado y aprobado en la sesión del 20 de Mayo de 2014, tal como consta en el Acta No. 007 / 2014.

Es función del Consejo de Facultad I) Controlar la calidad académica de los programas de formación adscritos a la Facultad, y II) Armonizar las normas de carácter general con los planes, programas y proyectos que se desarrollan a su interior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

I. ASPECTOS ACADÉMICOS

ARTICULO 1. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Para cada área de profundización del Programa (Emprendimiento y Dirección de Organizaciones), se deberá planear y realizar una Práctica Institucional, con el ánimo de fortalecer los conocimientos del área que el estudiante seleccionó en su proceso de formación.

II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 2. DOCENTE DIRECTOR DE LA PRÁCTICA. La Practica Institucional deberá contar con la orientación y asistencia de un docente del componente académico respectivo, que oriente asignaturas del octavo semestre y cumpla los criterios establecidos en el Artículo 9 del Acuerdo 05 de 2004 (Marzo 31) del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO 3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE LA PRÁCTICA. Para ser tenida en cuenta la propuesta de Practica Institucional en la evaluación del Comité



“Construimos Nación desde ésta Estratégica Región”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

de Currículo y el Consejo de Facultad, deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

- a) Título o nombre de la práctica.
- b) Justificación académica.
- c) Objetivos de la práctica institucional
- d) Componentes y Competencias a desarrollar de acuerdo al Proyecto Educativo del Programa (PEP)
- e) Producto a entregar por parte de los estudiantes y criterios de evaluación
- f) Cronograma de actividades
- g) Presupuesto requerido y cofinanciación
- h) Beneficiarios.
- i) Responsable

Parágrafo 1: La propuesta debe contar con la aprobación del Comité de Currículo, Consejo de Facultad y Consejo Académico; además debe presentarse en los tiempos exigidos según los criterios del Acuerdo 05 de 2004 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO 6. TIEMPO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA: El tiempo mínimo necesario para cumplir con los objetivos propuestos y desarrollo de las competencias de los estudiantes en el lugar de la visita y acorde al presupuesto otorgado por la universidad, será de dos días, y se hará por una sola vez durante el periodo académico a nivel local, nacional o internacional.

Parágrafo 1: Durante el tiempo que dure la práctica, los estudiantes contarán con permiso académico en las demás asignaturas.

ARTICULO 7. VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA INSTITUCIONAL. La valoración de la práctica será de aprobado o no aprobado; cuando un estudiante obtenga la valoración de no aprobado, para la nueva realización de la práctica, deberá asumir los costos de la Práctica Institucional.

ARTICULO 8. COMPROMISOS DEL DOCENTE

- Elaborar la propuesta de Práctica Institucional en los tiempos determinados.
- Hacer seguimiento a los trámites administrativos de la Práctica Institucional
- Acompañar la gestión de la OARII de la Uniamazonia, para realizar los contactos de las organizaciones e instituciones que se visitarán en la práctica.
- Realizar la evaluación a los estudiantes y empresas visitadas.



“Construimos Nación desde ésta Estratégica Región”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

- Entregar el informe de Práctica Institucional al Comité de Currículo.
- Informar al Comité de Currículo de cualquier novedad con relación a un estudiante o actividad en el marco de la práctica.
- Coordinar con los docentes de las áreas aprobadas en la Práctica Institucional el producto integrador y criterios de evaluación.
- Propender por generar un convenio o alianza estratégica formal con las organizaciones que se visiten.
- Las demás estipuladas en el artículo 10 del Acuerdo No. 05 del 31 de marzo de 2004, por medio del cual se establece “el Reglamento de Prácticas Académicas de la Universidad de la Amazonia, sede Florencia, para Programas Presenciales de Pregrado.”

Parágrafo 1: Los trámites administrativos y económicos pertinentes para la realización y legalización antes, durante y después de la práctica, serán realizados por el Jefe de Programa y el Decano.

ARTICULO 10. CONTENIDO MÍNIMO DEL PRODUCTO INTEGRADOR DE LOS ESTUDIANTES

- Listado de las Competencias desarrolladas en la Práctica Institucional
- Cumplimiento de los objetivos planteados en la práctica.
- Tabulación, análisis y evaluación de las empresas visitadas, según los formatos establecidos.
- Conclusiones de la práctica.

ARTICULO 11. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DEL DOCENTE A CARGO DE LA PRÁCTICA INSTITUCIONAL.

- Análisis de los Objetivos propuestos (cumplidos y no)
- Ejes temáticos abordados
- Registro escrito y fotográfico de las visitas realizadas según el cronograma autorizado
- Listado con todos los datos (Nombre persona natural y jurídica, números de teléfonos, dirección, email, entre otros) de los contactos de las organizaciones e instituciones invitadas.
- Listado de estudiantes que asistieron con la respectiva calificación.
- Evaluación de los estudiantes y empresas visitadas, según los formatos establecidos.
- Acta de visita



“Construimos Nación desde ésta Estratégica Región”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

III. ASPECTO LEGAL DE BASE

ARTICULO 14. CUMPLIMIENTO. Se debe efectuar todo lo aquí establecido y lo regido en el Acuerdo No. 05 del 31 de Marzo de 2004, “Por medio del cual se establece el Reglamento de Prácticas Académicas de la Universidad de la Amazonia, sede Florencia, para Programas Presenciales de Pregrado”, del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias por parte de los estudiantes o docentes que tenga relación con la Práctica Institucional, la primera instancia para solucionarla será el Comité de Currículo del Programa Administración de Empresas y posteriormente, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

ARTICULO 16. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CANO
Presidente Consejo de Facultad



“Construimos Nación desde ésta Estratégica Región”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1

